

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE  
CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN  
PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA  
INSTITUCIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN CON  
FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA LA  
DEMOCRACIA Y DESARROLLO SOCIAL  
(FUNDASPAD)

2014

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIENDO LA CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN, PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL. TERCERA FASE" SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y LA FUNDACIÓN SAVADOREÑA PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDASPAD)**

NOSOTROS, por una parte **FRANZI HASBÚN BARAKE**, de sesenta y siete años de edad, de [REDACTED] domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; actuando en mi calidad de **Secretario para Asuntos Estratégicos** de la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República, calidad que compruebo con: a) Decreto Ejecutivo número UNO de fecha uno de junio del año dos mil nueve, publicado el uno de junio del mismo año en el Diario Oficial número noventa y nueve del Tomo número trescientos ochenta y tres, en el que consta la creación de la "Secretaría para Asuntos Estratégicos", que en adelante podrá denominarse "La Secretaría" o "La SAE"; b) Acuerdo Ejecutivo número CINCO de nombramiento de Secretarios de la Presidencia de la República de El Salvador de fecha uno de junio del año dos mil nueve, publicado el uno de junio del mismo año en el Diario Oficial número noventa y nueve del Tomo número trescientos ochenta y tres, en el que consta mi nombramiento como Secretario para Asuntos Estratégicos realizado por el señor Presidente de la República; c) Decreto del Consejo de Ministros número TRES de reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo de fecha once de enero del año dos mil once, del que consta que la Secretaría para Asuntos Estratégicos puede implementar o ejecutar actividades destinadas al fortalecimiento del desarrollo local; y, d) Acuerdo Ejecutivo número SETENTA Y NUEVE de fecha catorce de febrero del año dos mil once, en el que consta la delegación de facultades del señor Presidente de la República a mi favor para que comparezca a la celebración de este acto y, por otra parte, **ROGER ALBERTO BLANDINO NERIO**, conocido por **JEREMÍAS NERIO**, de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Agroecólogo, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en mi calidad de **Presidente** de la Fundación Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social (FUNDASPAD) y como tal, su **Representante Legal**; Fundación con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos cincuenta mil seiscientos noventa y cinco – ciento uno – dos, que en adelante podrá denominarse "La Fundación", personería que acredito con la documentación siguiente: a) Estatutos de la Fundación, en la que se le concede originalmente Personería Jurídica a la misma a través de Acuerdo Ejecutivo número trece, de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, emitido por el Órgano Ejecutivo el día dieciséis de marzo de dos mil diez; b) Certificación del Acta de Elección de Junta Directiva de la Fundación, emitida por [REDACTED], Secretario de la Sesión General Ordinaria de la Fundación, Rafael Antonio Coto López en la cual consta que en acta número Dos, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil doce, en el punto quinto, se me nombró para el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación, para un período de tres años, a partir del día veintiocho de abril de dos mil doce hasta el veintisiete de abril de dos mil catorce. Certificación inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro al número sesenta y siete del Libro cuarenta



y siete del Registro de Órganos de Administración y otros documentos que acrediten la representación legal de las Entidades, el día siete de junio de dos mil doce, por tanto, estoy facultado para otorgar actos como el presente, y;

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Constitución de la República reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, en consecuencia, es obligación de éste asegurar el goce de la salud, el bienestar y desarrollo social del individuo; así como la de proteger la salud física, mental y moral de las personas.
- II. Que La Fundación Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social, FUNDASPAD, persigue dentro de sus objetivos, fortalecer la democracia y transparencia institucional, mediante el conocimiento de la población de los Municipios de San Salvador, Soyapango, Nejapa, Quezaltepeque, Colón, Anamoros y Yucuaquín de sus derechos y deberes civiles y políticos. Facilitando a los y las habitantes de dichos municipios, en los procesos de contraloría y participación ciudadana que les permita mayor conocimiento de sus derechos y deberes civiles y políticos para poder ejercerlos efectiva y conscientemente.
- III. Que la Secretaría para Asuntos Estratégicos, desea materializar el propósito establecido en la Asignación Presupuestaria designada a la Presidencia de la República/SAE, según dictamen número Doscientos Veintinueve de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, consistente en otorgar fondos, para los fines que se pretenden en este Convenio, particularmente en la contribución para la realización del Proyecto: "Fortaleciendo la Contraloría Ciudadana en acción, para Construir Transparencia Institucional. Tercera Fase", destinándose la cantidad de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), a favor de la Fundación antes referida, contribuyendo con dicha cooperación al fortalecimiento del Sistema Democrático del país.

**POR TANTO,**

**CONVENIMOS** en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIENDO LA CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN, PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL. TERCERA FASE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y LA FUNDACIÓN SAVADOREÑA PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO SOCIAL, FUNDASPAD,** que se regirá por las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.**

El presente Convenio tiene como objetivo general, establecer los compromisos que adquieren la Presidencia de la República, a través de la Secretaría para Asuntos Estratégicos y la Fundación



Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social, FUNDASPAD, en la ejecución de los fondos a invertir en la realización del Proyecto denominado: "Fortaleciendo la Contraloría Ciudadana en acción, para Construir Transparencia Institucional. Tercera Fase", que se regirá por normas de control interno entre la Presidencia de la República/SAE y la Fundación; y, que en virtud de este Convenio transferirá a la Fundación la cantidad mencionada en el considerando III, contribuyendo con dicha cooperación, a sensibilizar en materia de derechos y deberes civiles y políticos a la población los Municipios de Soyapango, Nejapa, Quezaltepeque, Anamoros, y en los departamentos de La Libertad, San Salvador y La Unión fortalecimiento del Sistema Democrático del país.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: UBICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.**

### **Ubicación:**

El Proyecto en referencia se realizará en el Área Metropolitana del Departamento de San Salvador, en los Municipios de Mejicanos, Apopa, Nejapa y en el Departamento de La Libertad en el Municipio de Quezaltepeque, y en los Municipios de Anamoros, y Yucuyquín, pertenecientes al Departamento de La Unión.

### **Desarrollo del Proyecto:**

El Plan de trabajo consistirá, Actividad 1: Capacitación a líderes comunales sobre sensibilización y conocimiento de sus derechos y deberes civiles y políticos, Esta actividad se desarrollara en los Municipios de Soyapango, Nejapa, Quezaltepeque y Anamoros y se trabajara en seis jornadas de capacitaciones en cada uno de estos Municipios a ochenta líderes de las comunidades. Abordando en estas jornadas los derechos y deberes civiles y políticos, legislaciones que los regulan y procesos y reformas electorales. La metodología a utilizar en estas capacitaciones será de educación popular, manteniendo comunicación con los líderes de estos Municipios, para conocer la necesidad de la comunidad, su nivel de conocimiento y de sensibilización que poseen sobre los temas a desarrollar. Actividad 2: Campaña de sensibilización para un ejercicio efectivo de los derechos y deberes civiles y políticos se desarrollara en el Departamento de La Libertad, San Salvador y La Unión, mediante una campaña de sensibilización para que la población ejerza efectivamente sus derechos y deberes civiles y políticos. Esta campaña se hará a lo largo de cuatro meses como mínimo y contendrá los siguientes elementos: una cuña radial, volantes, afiches, stickers y publicación en periódico. Actividad 3: Foro de Incidencia Ciudadana, mediante el cual se realizan seis foros, dos en cada Departamento donde se trabaja, para debatir y analizar la situación actual de los derechos y deberes civiles y políticos, los próximos procesos electorales y las reformas electorales aun pendientes. Actividad 4: Dar acompañamiento a delegaciones de Observadores Nacionales e Internacionales, a nivel nacional, asignando números determinados de observadores a centros de votación en los diversos departamentos del país, para dicho proceso se acreditará a la Fundación ante el Tribunal Supremo Electoral, también se desarrollarán jornadas de capacitación con el TSE, para los observadores así estos conocen y saben el reglamento de observación y el código electoral.



La descripción del proyecto, lo relativo a la ejecución y el cronograma de actividades a desarrollar para la ejecución del mismo hasta su conclusión, se hayan incorporados dentro del perfil del Proyecto que es parte integrante del presente Convenio.

**CLÁUSULA TERCERA: COSTO, DURACIÓN DEL PROYECTO Y DESEMBOLSO.**

El costo y duración del proyecto se presenta en el cuadro siguiente:

PROGRAMA: 01/2013		PROYECTO: FORTALECIENDO LA CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN, PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL. SEGUNDA FASE			
MUNICIPIOS: Mejicanos, Apopa, Nejapa y Quezaltepeque, Anamoros, El Sauce y Yucuyaquín		DEPARTAMENTOS: San Salvador, La Libertad y La Unión	REGIONES: Central Para central y Oriente	DURACIÓN: Ocho Meses	
PARTIDAS	Variables				
	Cant	C/U	PX	Tiempo	TOTAL
<b>FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS</b>					
Materiales fungibles para capacitaciones		\$ 500.00	-	5	\$ 2,500.00
Combustible para vehículos	1	\$ 300.00	-	5	\$ 1,500.00
Mantenimiento de vehículos		\$ 500.00	-	5	\$ 2,500.00
Suministros de oficina		\$ 500.00	-	5	\$ 2,500.00
Papelería y suministros para las delegaciones de observadores internacionales		\$ 644.00	-	1	\$ 644.00
Aporte para telefonía de oficina		\$ 400.00	-	5	\$ 2,000.00
<b>SUB TOTAL FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS</b>					<b>\$ 11,644.00</b>
<b>PERSONAL.</b>					
1 técnico/a de apoyo administrativo	1	\$ 1,883.21	1	5	\$ 9,416.05
1 técnicos/as capacitador a medio tiempo	1	\$ 941.59	1	5	\$ 4,707.95
1 Auditor/a para etapa de cierre de apoyo	1	\$ 1,000.00	1	1	\$ 1,000.00
<b>SUB TOTAL PERSONAL</b>					<b>\$ 15,124.00</b>
<b>FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>					
Alimentación jornadas de capacitación a líderes comunales en 4 municipios	4	\$ 2.50	50	4	\$ 2,000.00
Alimentación del equipo técnico La Unión	4	\$ 20.00	2	5	\$ 800.00
Alojamiento de equipo técnico La Unión	4	\$ 30.00	2	5	\$ 1,200.00
Alimentación foros ciudadanos para el fomento de la democracia y la transparencia	6	\$ 7.00	150	1	\$ 6,300.00
Banners para los foros	6	\$ 107.00	1	1	\$ 642.00



Viáticos para movilización de los participantes a las Jornadas de la Soc. Civil	6	\$ 3.00	100	1	\$ 1,800.00
Alimentación para las capacitaciones de los observadores nacionales e internacionales	5	\$ 7.00	50	1	\$ 1,750.00
Alojamiento de observadores internacionales	5	\$ 35.00	21	1	\$ 3,675.00
Allmentación de observadores internacionales	2	\$ 10.00	21	4	\$ 1,680.00
Alquiler de microbuses y combustible para desplazamiento interno de las delegaciones	2	\$ 300.00	3	1	\$ 1,800.00
<b>SUB TOTAL FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>					<b>\$ 21,647.00</b>
<b>MATERIAL DE CAMPAÑAS Y PEDAGOGICO</b>					
Reproducción de materiales de capacitación, cartillas pedagógicas.	2000	\$ 1.25	1	1	\$ 2,500.00
Reproducción de leyes que tienen que ver con derechos políticos y civiles.	10000	\$ 2.00	1	1	\$ 20,000.00
Reproducción de paquetes de Observación Internacional (Chalecos, Gorras y bolsones)	1	\$ 20.34	250	1	\$ 5,085.00
Campañas en medios escritos y radiales para sensibilización	1	\$ 6,000.00	1	4	\$ 24,000.00
<b>SUB TOTAL MATERIAL DE CAMPAÑAS Y PEDAGOGICO</b>					<b>\$ 51,585.00</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTES</b>					<b>\$ 100,000.00</b>

De conformidad al detalle expuesto en el cuadro anterior, el costo total del proyecto asciende a un monto de **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**, dicha cantidad incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de esta cantidad, la Presidencia de la República/SAE entregará a la Fundación dos desembolsos uno por **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00)** y un segundo desembolso cuando se haya liquidado el setenta por ciento del primer por **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, los cuales se entregará posterior a la firma del presente Convenio.

Con la firma del presente Convenio se deberá hacer la apertura de una cuenta corriente con el nombre del proyecto, en la cual se deberá tener firmas mancomunadas del Representante Legal de la Fundación y de la Presidencia de la República/SAE.

Todo monto restante que resulte de la ejecución del proyecto, será cubierto por La Fundación con fondos propios.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN SAVADOREÑA PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO SOCIAL.**

La Fundación se obliga a:

1. Manejo de fondos.

1.1. Manejar adecuada y eficientemente los fondos que le transfiera o ponga a su disposición la Presidencia de la República/SAE.

1.2. Dar a los fondos el destino señalado en este convenio, y contratar, de ser el caso, los servicios técnicos apropiados para su correcta ejecución y seguimiento de acuerdo al presente Convenio.

## 2. Evaluación

La Fundación evaluará durante la ejecución del proyecto, sus avances, así como situaciones que se pudieren presentar durante el desarrollo del mismo, pudiéndose realizar los reajustes necesarios, con la autorización previa de la Presidencia de la República/SAE.

## 3. Informes y Liquidaciones

La Fundación deberá mantener informada de la ejecución de los proyectos a la Presidencia de la República/SAE, mediante informes mensuales que entregará el día uno de cada mes contado a partir del siguiente que se haya hecho el desembolso, en los que incluirá documentación de respaldo de los procesos, costos de financiamiento y demás documentos que sean solicitados por la Presidencia de la República/SAE. Todo lo anterior se respaldará con un Informe Final que contemple los aspectos operativos y financieros basados en los resultados de los proyectos versus los alcances previstos.

## 4. Tiempo de Ejecución

La Fundación se compromete a ejecutar el proyecto en sus diversas fases, a partir del día siguiente de la firma del presente Convenio, programando su realización en CINCO MESES a partir de su inicio, según cronograma de actividades adjunta a la carpeta técnica del mismo, documento que forma parte integrante del presente Convenio.

## **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS.**

La Secretaría se compromete a:

1. Transferir a La Fundación los recursos financieros que requiere el desarrollo del proyecto hasta la cantidad establecida en la cláusula tercera.
2. Designar el personal idóneo que servirá de enlace con la Fundación a fin de trabajar de manera coordinada en el desarrollo del proyecto.
3. Evaluar durante la ejecución del proyecto, los avances y situaciones que se presenten en el desarrollo de los mismos, pudiendo ordenar que se realicen los reajustes necesarios en los aspectos organizativos, técnicos y financieros, para lo cual proporcionará información a La Fundación proveniente de los monitoreos que realice el Equipo de Seguimiento de la Presidencia de la República/SAE.
4. Facilitar a La Fundación cualquier información requerida en relación al proyecto.



#### **CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACIÓN.**

La Presidencia de la República/SAE se reserva todos los derechos de comunicación y de eventos que con relación al presente Convenio se lleven a cabo, de tal forma que cualquier iniciativa de comunicación deberá ser consultada y aprobada por la Presidencia de la República/SAE para poder hacerse efectiva.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: REGISTROS Y AUDITORÍAS.**

La Fundación se compromete a presentar a la SAE informes mensuales – narrativos y financieros –. Asimismo, se obliga a nombrar a su representante dentro del Equipo de Seguimiento y acudir a los llamados que éste haga. Asimismo, se obliga a llevar los registros correspondientes a los proyectos en referencia, separados de cualquier otro fondo, de acuerdo a su sistema contable y a las prácticas de control interno establecidas para ello, que garanticen en todo momento la buena administración de los fondos utilizados. Asimismo y durante la ejecución del proyecto, La Fundación dispondrá de toda la documentación de respaldo para que la misma sea revisada por la Presidencia de la República/SAE o por quien ésta delegue, a fin de valorar los hechos económicos que sustentan los ingresos recibidos y desembolsos efectuados.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

Los enlaces institucionales mantendrán las comunicaciones por vía escrita, facsímil o electrónica. De igual manera, realizarán reuniones periódicas para monitorear el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación, formulando las recomendaciones que estimen adecuadas para garantizar su plena observancia.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES.**

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia no mayor a CINCO MESES, que no excederá el ejercicio financiero fiscal correspondiente al año dos mil catorce, contado a partir de la fecha de Su inicio, según cronograma de actividades adjunta a la carpeta técnica y podrá modificarse de común acuerdo entre las partes por medio de adendas al mismo, suscritas con las mismas formalidades de este instrumento, previa solicitud por escrito de La Fundación, con treinta días de anticipación a la finalización de este Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

Toda controversia o interpretación que se derive de la aplicación del presente Convenio, así como lo no previsto en el mismo respecto a su operación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre las instituciones, mediante acuerdo firmado por las partes autorizadas en este mismo instrumento.



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:


- a) Destinar los recursos del proyecto para fines no establecidos en el presente Convenio.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.

Esta disposición podrá hacerse efectiva en cualquier etapa del desarrollo de este Convenio, en función de lo informado por el personal asignado por la Presidencia de la República/SAE.

En fe de lo anterior firmamos el presente Convenio en dos originales de igual tenor, los cuales quedarán en poder de cada una de las partes, en la ciudad de San Salvador, trece de enero del año dos mil catorce.

  
**FRANZI HASBÚN BARAKE**  
Secretario para Asuntos Estratégicos



  
**ROGER ALBERTO BLANDINO NERIO**  
Presidente de la Fundación Salvadoreña para Democracia  
Y el Desarrollo Local, FUNDASPAD

